



FORO
CONSULTIVO
CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO, AC



Conferencia Internacional LALICS 2013
“Sistemas Nacionales de Innovación y Políticas de CTI
para un Desarrollo Inclusivo y Sustentable”
11 y 12 de Noviembre, 2013 - Río de Janeiro, Brasil

REDESIST

EL PROBLEMA DEL MARCO REGULATORIO DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

BRENDA ÁVILA TREJO
CARLOS A. WOOLFOLK



INTRODUCCIÓN

La política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) consiste en asegurar que los recursos asignados sean utilizados eficientemente para contribuir al incremento en la productividad y al mejoramiento del estándar de vida.



Las instituciones generan la estructura de incentivos de los individuos que interactúan en sociedad, por lo tanto, son éstas las que determinan el desempeño económico a largo plazo.

La legislación de **Propiedad Intelectual** es un instrumento de política de CTI debido a que conlleva derechos exclusivos de explotación, cuyo objeto es construir un incentivo a la innovación y la creatividad.

El argumento central del esquema de incentivos a la innovación y la creatividad es que a mayor protección de los derechos de propiedad intelectual, mayor es la tasa de innovación y creación de conocimiento en la economía.





Transferencia de conocimiento y derechos de propiedad intelectual

Los sistemas de protección al conocimiento y a los activos intelectuales abarcan un conjunto de normas, reglamentos, procedimientos e instituciones que regulan la transferencia, el acceso y el derecho a su utilización.

Las **patentes** contienen un mecanismo particular de *trade-off* entre la protección y la difusión social del conocimiento. Fomentan la innovación facilitando un plazo temporal de exclusividad sobre una invención a cambio de su divulgación



El patentamiento (y licenciamiento) de los resultados de las invenciones generadas en las universidades y centros públicos de investigación (CPIs) tiene dos objetivos primordiales:

- ❖ El interés de las organizaciones de investigación en que sus contribuciones en conocimiento sean útiles a la sociedad.
- ❖ El licenciamiento de las patentes facilita la transferencia de tecnología de la academia al sector productivo y son un instrumento efectivo para crear mercados de tecnologías

El patentamiento en las universidades y CPIs puede conducir a un mejor uso de los resultados de la investigación. Crea reputación a la institución y a la calidad de su investigación.

Dos escenarios

- Sobre obtención de regalías provenientes del patentamiento de un nuevo desarrollo tecnológico por parte de las universidades y los CPIs:
 1. Supone que lo que se patenta es el resultado de la investigación científica y no el producto final, con lo que el propietario es la universidad/CPI.
 2. La propiedad intelectual pertenece a la empresa que transformó el desarrollo tecnológico en un producto comercializable.

Los diferentes escenarios presentan diferentes asignaciones en la propiedad intelectual, lo cual genera una distribución diferente de las rentas, sin afectar el proceso de innovación.

Hellmann (2007)

Aspectos negativos

- Desempeño negativo en la producción de ciencia básica.
- Cambio en el contenido de la investigación, en el sentido en que es menos significativo y menos novedoso.
- Disminución de la colaboración entre científicos, disminuyendo la eficiencia de las comunidades científicas (egoísmo).
- La posibilidad de patentar la investigación académica puede inducir a preferir la ciencia aplicada sobre la ciencia básica.
- Disminuye la tasa de publicaciones de los investigadores

Legislaciones de Propiedad Intelectual Enfocadas a las Universidades y Centros Públicos de Investigación EUA-Europa

Marcos regulatorios respecto a la apropiación de las universidades e instituciones de I+D sobre la actividad inventiva de sus investigadores.

1970

La necesidad de una política que regulara las actividades de patentamiento y licenciamiento



1980

Ley Bayh-Dole



1999

Ley de Innovación (Francia)



2002

Alemania, Austria, Dinamarca y Francia aprobaron un conjunto de reformas con el fin de garantizar el derecho a la propiedad intelectual resultante de la investigación financiada con fondos públicos

MARCO INSTITUCIONAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN MÉXICO EN LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

- En México, no existe una legislación que regule la asignación de los títulos de las patentes que se generan con fondos públicos en las universidades y CPIs.
- Cada universidad y CPI tiene la libertad de instituir las reglas para gestionar los recursos federales destinados a la I&D como mejor les convenga, por lo tanto, queda como responsabilidad de ellas generar los incentivos necesarios para estimular a los inventores académicos a otorgar la propiedad a empresas privadas o de manera individual.
- Los lineamientos para otorgar la titularidad de las patentes financiadas federalmente, se rigen por las pautas establecidas en la Ley de Propiedad Industrial y la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, estas regulaciones no son suficientes para determinar la propiedad de las patentes académicas en las universidades y CPIs mexicanas.

Realidades de la propiedad intelectual en las universidades y CPIs en México

- Existe un “*trade-off*” entre patentar y publicar.
- Los investigadores no muestran mucho entusiasmo por proteger sus invenciones debido a que: *tramites complejos, redacción de una patente es compleja y a veces no tienen apoyo, el SNI no otorga más estímulos por una patente que por un artículo, la transferencia de tecnología es compleja si no se tiene apoyo.*
- Algunos investigadores están preocupados por el hecho de retrasar la publicación de sus resultados de la investigación a favor del patentamiento.
- Las reducidas cifras de patentes de los países en desarrollo en comparación con otros países no debe interpretarse como una indicación de un bajo o nulo nivel de innovación y de actividad investigadora y técnica.

Realidades ...

- Escaso financiamiento de las actividades de I&D por parte del gobierno.
- Falta de fondos para financiar solicitudes y mantenimiento de las patentes.
- Escases de profesionales en la gestión de la propiedad intelectual.
- La ausencia de un marco institucional de propiedad intelectual adecuado en universidades y CPIs.
- Escasa cultura y nivel de conocimiento de la propiedad intelectual.

Recomendaciones de política

Universidades/CPIs deben ser propietarios de lo que se genera con recursos propios??

- Homologar la legislación de las universidades.
- Establecer porcentajes de propiedad (investigador-universidad-empresa).
- Incrementar los estímulos de los investigadores para patentar.
- Establecer mecanismos menos complejos para solicitar una patente.
- Estimular a las universidades y CPIs con los ingresos por patente de sus instituciones.

Actualmente se trabaja en el diseño de un estudio más detallado de la apropiación de la PP de las universidades/CPIs

Se debe tomar en cuenta

- a) Que tipos de tecnología deben fomentarse,
- b) La cantidad de apoyo que debe darse a cada tecnología,
- c) Los límites de competencia del sector público para el apoyo a la protección de cada tecnología,
- d) La competencia en el mercado para cada una de ellas.

*"Voz de las comunidades
científica, tecnológica y
empresarial"*



www.foroconsultivo.org.mx

Síguenos en redes sociales:



@foroconsultivo



ForoConsultivo y FCCyT



foroconsultivocyt



ForoConsultivoCyT



FCCyT



foroconsultivo

¡Gracias!